

Conservatorio Superior de Música de Navarra Programa ERASMUS

Convocatoria de solicitud de movilidades de estudiantes por estudios y prácticas. Curso 2018 - 2019

Las movilidades se desarrollarán durante el curso 2019-2020.

La movilidad de los estudiantes puede comprender:

- Un periodo de **estudios** en el extranjero en una institución de educación superior (HEI);
- Un periodo de **formación práctica** en una empresa o cualquier otro lugar de trabajo extranjero.
- Un periodo de estudio en el extranjero combinado con un periodo de formación práctica.

Para garantizar que las actividades de movilidad sean de alta calidad y tengan un impacto máximo en los estudiantes, han de responder a las necesidades de su desarrollo personal y a las relacionadas con los aprendizajes correspondientes a su titulación.

El periodo de estudios y/o prácticas en el extranjero debe formar parte del programa de estudios que sigue el estudiante para completar la titulación de primer ciclo que realiza en el CSMN.

Los objetivos generales de las acciones de movilidad para los estudiantes son:

- Apoyar la adquisición de competencias y mejorar el desarrollo personal y la empleabilidad
- Mejorar la competencia en lenguas extranjeras
- Aumentar la conciencia y comprensión de otras culturas y países
- Contribuir al desarrollo de jóvenes altamente cualificados, abiertos y con experiencia internacional como futuros profesionales.

Los objetivos específicos de la movilidad **con fines de estudio (SMS)** son:

- Permitir a los estudiantes que se beneficien educativa, lingüística y culturalmente de la experiencia de estudiar en otro país europeo.
- Promover la cooperación entre instituciones y enriquecer el entorno educativo de las instituciones de destino.

Los objetivos específicos de la movilidad **para realizar prácticas (SMT)** son:

- Ayudar a los estudiantes a adaptarse a las necesidades del mercado laboral.
- Permitir que los estudiantes desarrollen competencias específicas, incluida la lingüística, y que amplíen sus conocimientos acerca de la cultura social y económica del país de acogida mientras adquieren experiencia laboral.
- Promocionar la cooperación entre las instituciones de enseñanza superior y las empresas.

1. Condiciones generales

Los estudiantes han de llevar a cabo su movilidad en un país del programa diferente de España y de su país de residencia.

- Periodos de estudios: de 3 a 12 meses (incluido un periodo de formación práctica complementario, si está previsto).
- Periodos de formación práctica: de 2 a 12 meses.

Un mismo estudiante puede optar a periodos de movilidad que sumen un total de hasta 12 meses por ciclo de estudios, incluyendo movilizaciones anteriores realizadas al cursar estudios de grado fuera del CSMN, independientemente del número y el tipo de actividades de movilidad. La participación con una beca cero de fondos de la UE también cuenta para el cómputo de esta duración máxima. La duración del periodo de formación práctica de un estudiante que acabe de graduarse se descuenta del máximo de 12 meses del ciclo durante el cual solicita el periodo de formación práctica.

Todo estudiante del CSMN tiene derecho a optar al menos a una movilidad internacional para estudios y otra para prácticas. Estas movilizaciones podrán efectuarse en diferentes cursos académicos o a lo largo del mismo curso, siempre que no se efectúen simultáneamente en el tiempo.

En caso de movilidad por estudios, los estudiantes han de estar matriculados como mínimo en el 2º curso, y en el caso de movilidad para prácticas, pueden solicitar la movilidad a partir de 3º curso. Asimismo, los estudiantes que acaben de graduarse en el CSMN podrán participar en periodos de formación práctica en el año inmediatamente posterior a su graduación. Estos estudiantes deberán ser seleccionados durante el último año de sus estudios y deberán completar el periodo de formación práctica en el extranjero en el plazo máximo de un año desde la obtención del título.

En el caso de movilizaciones por estudios, las instituciones de destino deben ser HEI (instituciones de educación superior) reconocidas, poseedoras de ECHE (Carta Erasmus). En el caso de movilizaciones por prácticas, la organización de destino puede ser cualquier organización pública o privada activa en el mercado de trabajo o en los ámbitos de la educación, la formación o la juventud. Por ejemplo, la organización puede ser: una empresa pública o privada, pequeña, mediana o grande (incluidas las empresas sociales); un organismo público local, regional o nacional; un interlocutor social u otro representante de la vida laboral, incluidos las cámaras de comercio, las asociaciones artesanales o profesionales y los sindicatos; un instituto de investigación; una fundación; un centro escolar, un instituto o un centro educativo (de cualquier nivel, desde preescolar a

secundaria, incluidas la educación profesional y la educación de personas adultas); una organización, asociación u ONG sin ánimo de lucro; un organismo de asesoramiento académico, orientación profesional y servicios informativos; una HEI del país del programa titular de una ECHE.

El estudiante deberá matricularse en un mínimo y un máximo número de créditos, según la duración de su movilidad:

- 30 ECTS para una duración de un semestre.
- 60 ECTS para una duración de un curso académico completo.

La movilidad del estudiante puede afectar a cualquier asignatura /disciplina académica. En ningún caso podrán cursarse en el extranjero asignaturas que figuren como ya superadas en el expediente académico del estudiante.

2. Requisitos de los beneficiarios

Estar matriculado en el CSMN en el momento de cursar la solicitud.

Poseer la nacionalidad de uno de los países participantes en el programa o estar reconocido por el país en el que reside como residente permanente, refugiado o apátrida o tener un permiso de estudios/residencia en España durante el periodo de la movilidad.

Para movilidad por estudios (SMS), estar cursando, al menos, 2º curso de la especialidad en el CSMN en el momento de realizar la movilidad y haber aprobado al menos 40 ECTS antes de iniciar la movilidad (o más, si así lo requiere el centro de destino).

Para movilidad por prácticas (SMT), estar en 3º o 4º curso en el momento de realizar la movilidad.

3. Calendario

Presentación de solicitudes: hasta el martes 8 de enero de 2019, a las 12:00 hs.

Publicación de resultados provisionales: viernes 11 de enero de 2019.

Plazo de reclamación: hasta el martes 15 de enero de 2019, a las 12:00 hs.

Publicación de resultados definitivos: miércoles 23 de enero de 2019.

Tramitación de solicitudes aprobadas: miércoles 6 de febrero de 2019 (reunión obligatoria para todos los solicitantes).

Los resultados dependerán de los centros de destino (en general, se suele informar durante mayo-junio).

4. Financiación

Ayuda financiera del SEPIE

Los estudiantes que hayan sido beneficiarios de una movilidad Erasmus podrán recibir ayuda financiera mensual de la UE.

Quienes hayan sido beneficiarios de una beca del Ministerio de Educación en el curso anterior a realizarse la movilidad contarán con un incremento en la cuantía de la ayuda (a determinar por el SEPIE).

Las movilidades por estudios (SMS) serán financiadas por un máximo de 7 meses.

Las movilidades por prácticas (SMT) serán financiadas por un máximo de 3 meses y recibirán una ayuda adicional de 100 euros por mes.

La ayuda de la UE asignada por el SEPIE es gestionada por el CSMN. La cuantía de la ayuda se calcula teniendo en cuenta el país de destino, de acuerdo con la siguiente tabla:

	País de destino	Importe por mes
Grupo 1 Países del programa con costes de vida más altos	Dinamarca, Finlandia, Irlanda, Islandia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Reino Unido, Suecia	300
Grupo 2 Países del programa con costes de vida medios	Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, España, Francia, Grecia, Italia, Malta, Países Bajos, Portugal	250
Grupo 3 Países del programa con costes de vida más bajos	Antigua República Yugoslava de Macedonia, Bulgaria, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Polonia, República Checa, Rumanía, Turquía	200

Los importes están **fijados** por la Agencia Nacional por la duración completa del proyecto de movilidad.

Apoyo a necesidades especiales

Una persona con necesidades especiales es un participante potencial cuya situación individual física, mental o de salud le impediría participar en el proyecto o en la acción de movilidad sin un apoyo financiero adicional. El CSMN podrá solicitar al SEPIE una subvención adicional para cubrir los costes suplementarios de la participación en las actividades de movilidad de un estudiante con necesidades especiales. En este caso, el apoyo en forma de subvenciones destinado a personas con necesidades especiales puede ser superior a las cantidades individuales máximas. Otras fuentes locales, regionales o nacionales también pueden proporcionar financiación adicional para estudiantes y personal con necesidades especiales.

Respecto a los acompañantes de los estudiantes y el personal que tengan

necesidades especiales, tendrán derecho a recibir una contribución basada en costes reales.

Erasmus para estudios sin ayuda financiera (Beca cero)

La consideración de estudiante Erasmus no significa que éste reciba necesariamente una ayuda financiera. Aquellos estudiantes cuya solicitud haya sido aceptada por cumplir con los requisitos para realizar una movilidad -y por tanto hayan resultado seleccionados para una beca de movilidad Erasmus- pero se sitúen en la lista más abajo del número de ayudas que el SEPIE adjudique al CSMN para financiar la movilidad de estudiantes, serán considerados suplentes para recibir ayuda financiera. En el caso de que finalmente no resulten titulares de esta ayuda, podrán realizar la movilidad para estudios sin financiación (estudiante con beca cero), siendo considerados estudiantes Erasmus a todos los demás efectos. Asimismo, los estudiantes que sean beneficiarios de una ayuda, siempre con un máximo de 7 meses, podrán completar el período máximo de estancia (12 meses) con beca cero.

En todos los casos, el estudiante Erasmus disfrutará de los beneficios de los acuerdos de cooperación:

Estará exento de abonar tasas académicas o administrativas extras en el centro de destino, estando en igualdad de condiciones que los estudiantes del mismo (aunque debe tenerse en cuenta que algunas HEI exigen ciertas tasas a todos sus estudiantes; en ese caso, el estudiante Erasmus del CSMN también deberá abonarlas).

Estará exento de cualquier gasto administrativo en la gestión de su movilidad. Solo tendrá que abonar los créditos en los que se matricule en el CSMN y que luego le serán reconocidos.

Podrá compatibilizar la beca Erasmus y la ayuda financiera para la misma con cualquier beca o préstamo concedido para estudiar en su institución de origen, gestionada por su parte y en forma privada.

Tendrá el pleno reconocimiento académico de su estancia como estudiante Erasmus y de las actividades realizadas en el extranjero que sean acreditadas por la institución de destino (para mayor información, consultar el punto 4.6. del Reglamento Erasmus).

Ayuda financiera del Gobierno de Navarra:

Con independencia de la ayuda del SEPIE, los estudiantes que lleven al menos dos años empadronados en Navarra antes de realizar su movilidad podrán tramitar la ayuda que el Gobierno de Navarra destina para los y las estudiantes Erasmus del CSMN. Las condiciones y procedimiento de tramitación serán publicados por el Gobierno de Navarra y la ayuda será tramitada directamente por el/la beneficiario/a.

5. Presentación de solicitudes

La documentación requerida deberá presentarse por correo electrónico a la dirección de la Oficina Erasmus: csmn.erasmus@educacion.navarra.es, en modelo normalizado y en el plazo establecido, e implicará, para el estudiante, conocer y aceptar el contenido de esta convocatoria. Se considerará la fecha y hora del mensaje en el que adjunte la

documentación solicitada en esta convocatoria como fecha y hora de entrada de la solicitud. No se admitirán solicitudes fuera de plazo.

Asimismo, está terminantemente prohibido que el alumno solicite por su cuenta la admisión a un centro como estudiante Erasmus. Todos los documentos serán entregados a la Oficina Erasmus, que será la única encargada de enviarlos a los correspondientes centros de destino.

6. Documentación a aportar para solicitar una movilidad por estudios (SMS)

1. A. Grabación en video (enlace a youtube), en caso de estudiantes de la especialidad de Interpretación. Duración aproximada: 15 min.
B. Un trabajo de composición, en caso de estudiantes de esta especialidad.
C. Recomendación del Jefe de departamento/a o profesor tutor/a correspondiente, en caso de estudiantes de las especialidades de Musicología y Pedagogía.
2. Informe del profesor tutor (según plantilla proporcionada).
3. Lista de hasta 3 centros de destino a los que se solicita la movilidad y Carta de motivación, en castellano, donde se expliquen los motivos por los que se solicita la movilidad.
4. Certificación oficial de nivel de idioma (opcional; una copia de certificado de cada idioma que se acredite).

7. Documentación a aportar para solicitar una movilidad para Prácticas (SMT)

1. Preacuerdo de prácticas (*Learning Agreement for Traineeships-Before Mobility*) debidamente cumplimentado (como mínimo, con los datos del estudiante y del centro de destino -la tabla A-completos) según el modelo que proporciona la Oficina Erasmus. Junto con este documento se deberá aportar, además:
2. Carta de compromiso del profesor tutor de Prácticas (en castellano).
3. Carta de motivación (en Inglés)
4. CV (en inglés)
5. Certificación oficial de nivel de idioma (si lo tuviera; una copia).

En ambos casos, una vez aceptada la solicitud, el/la estudiante se compromete a asistir a la reunión convocada por la Coordinadora Erasmus (6 de febrero de 2019) y a cumplir con los requerimientos necesarios para tramitar su solicitud, así como de ocuparse personalmente del seguimiento de su solicitud hasta el máximo de 3 centros solicitados. Para ello contará con el asesoramiento de la Oficina Erasmus; sin embargo, el cumplimiento de los requisitos de las diferentes instituciones de destino de la solicitud (documentación a aportar y plazo para presentar la documentación), será responsabilidad

del solicitante.

8. Criterios de baremación y admisión de las solicitudes

La Comisión Erasmus valorará las solicitudes recibidas. La selección de los estudiantes y el baremo para recibir ayuda financiera se realizará en base a los criterios establecidos por la misma:

Para las movilidades por estudios (SMS):

1. Expediente académico (hasta 3 puntos)
2. Grabación/Recomendación del departamento correspondiente (hasta 3 puntos)
3. Carta de motivación e informe del profesor tutor (hasta 2 puntos)
4. Conocimiento de idiomas (hasta 2 puntos).

En caso de empate, tendrán prioridad quienes no hayan sido beneficiarios de una movilidad Erasmus con anterioridad; los alumnos del curso superior sobre el inferior y los alumnos con mayor puntuación media del expediente cursado hasta la fecha.

Para las movilidades para Prácticas (SMT):

1. Expediente académico (hasta 3 puntos)
2. Calidad del proyecto de prácticas presentado (hasta 3 puntos)
3. Conocimiento de idioma en el que se realizarán las prácticas (hasta 3 puntos).
4. Carta de motivación y currículum (hasta 1 punto)

Tanto para movilidad por estudios como para prácticas, en caso de empate tendrán prioridad quienes no hayan sido beneficiarios de una movilidad Erasmus con anterioridad; los alumnos del curso superior sobre el inferior y los alumnos con mayor puntuación media del expediente cursado hasta la fecha.

El estudiante deberá obtener una puntuación mínima de 7 puntos para que su solicitud sea admitida.

La resolución de la convocatoria se llevará a cabo por la Comisión Erasmus, que establecerá una lista siguiendo el orden de puntuación obtenido con la aplicación del baremo.

Los resultados provisionales y definitivos constarán en el Acta redactada a tal efecto por la Coordinadora Erasmus, que actuará como secretaria de la Comisión Erasmus. Se publicará la lista de solicitudes admitidas y excluidas, exponiendo los motivos de la exclusión, en el tablón de anuncios del conservatorio. A estos resultados provisionales podrán presentarse alegaciones en el plazo determinado a tal efecto. Una vez concluido éste, la Comisión Erasmus valorará las alegaciones presentadas y publicará la lista con los resultados definitivos (admisión de solicitudes en orden de puntuación y exclusión de solicitudes no aceptadas, con los motivos de la exclusión).

La Comisión Erasmus se reserva el derecho a limitar el número de movilidades de estudiantes de la misma especialidad en el mismo periodo de tiempo.

9. Adjudicación de financiación

Una vez que el SEPIE comunique la adjudicación de las ayudas financieras al CSMN se agregarán a la resolución definitiva de la convocatoria la asignación de titular o suplente de ayudas financieras a todas las solicitudes admitidas. Los estudiantes que hayan participado en la convocatoria serán informados personalmente mediante correo electrónico a la dirección que hayan proporcionado en la solicitud.

Una vez recibida la admisión por parte de una institución de destino, el estudiante deberá aceptarla o rechazarla formalmente. Se entenderá que aquellos alumnos que sean admitidos en uno de los centros solicitados y no acepten expresamente la plaza en los 15 días siguientes a la comunicación de su admisión, renuncian a la misma (salvo que se esté a la espera de respuesta de aceptación por parte de alguno de los otros dos centros solicitados, en el caso de movilidades SMS).

La aceptación de una plaza supondrá la renuncia automática a los demás destinos solicitados.

La resolución definitiva de las movilidades (con o sin ayuda financiera) solo será posible cuando se conozca la admisión de los alumnos por parte de las instituciones de destino y su correspondiente aceptación. Del mismo modo, la adjudicación definitiva de las ayudas financieras estará condicionada por este proceso, ya que si un estudiante titular de una ayuda financiera no es admitido por ninguna institución o renuncia a su beca, dicha titularidad pasará al primero de la lista de suplentes. Las ayudas financieras se adjudicarán a los suplentes según se vayan produciendo las renunciaciones de los titulares, justificadas formalmente (ver punto 10), o en caso de incumplimiento de lo estipulado en esta convocatoria por alguno de éstos.

Finalmente, si un estudiante suplente fuera aceptado y quisiera realizar su movilidad sin ayuda financiera (beca cero) deberá seguir los pasos correspondientes, presentando su Carta de aceptación.

En el caso de que un estudiante -titular o suplente de una ayuda financiera- no sea admitido por ninguna de las 3 instituciones de destino solicitadas, la solicitud quedará sin efecto, no siendo penalizado por ello. Asimismo, los estudiantes suplentes de ayudas financieras que hayan sido admitidos por una institución no estarán obligados a aceptar la beca cero de movilidad, y en este caso no serán penalizados.

10. Renuncias

En caso de renuncia a la beca Erasmus, ésta deberá ser presentada por escrito al Director del CSMN, dentro de los 15 días siguientes a la comunicación de la aceptación por parte del centro de destino, o inmediatamente después de producirse el hecho que justifique la renuncia, en el caso de que el estudiante ya hubiera presentado su carta de aceptación.

Se entienden como causas justificadas las siguientes:

1. Enfermedad o accidente graves del estudiante.

2. Enfermedad o fallecimiento de un familiar hasta de 2º grado.
3. Cumplimiento de un deber público.
4. Cualquier otra causa suficientemente acreditada y justificada a juicio de la Comisión Erasmus.

Si un estudiante renuncia a su beca sin una causa justificada, será penalizado y no tendrá derecho a la concesión de una beca de movilidad el siguiente curso académico.

11. Pasos posteriores a la aceptación de una movilidad y previos a la realización de la misma

Los estudiantes del CSMN que finalmente vayan a cursar estudios o realicen prácticas en una institución extranjera deberán, antes de iniciar su movilidad:

1. Formalizar el documento "Acuerdo de Estudios" o el "Acuerdo de Prácticas", que se anexará al Convenio de subvención.
2. Firmar el Convenio de subvención, documento que contendrá los siguientes apartados: Datos de las institución de envío y del participante y las Condiciones Particulares: I. Objeto del convenio; II. Entrada en vigor y duración; III. Ayuda financiera; IV. Modalidades de pago; V. Seguro: Tarjeta Sanitaria Europea; VI. Apoyo lingüístico en línea; VII. Cuestionario UE; VIII. Legislación aplicable y tribunales competentes.
3. Hacer una prueba de idioma al inicio de su movilidad, para determinar su nivel de competencia lingüística en el idioma de la institución de destino.

La participación en esta convocatoria supone, para el estudiante, conocer las condiciones anteriormente expuestas.

Pamplona, a 3 de diciembre de 2018